



INFORME TÉCNICO (R.PESQ.) N° 067/2015

**CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO EN
LOS CARGOS VACANTES DEL COMITÉ DE MANEJO BAHÍA ANCUD, REGIÓN DE LOS
LAGOS.**

Valparaíso, marzo de 2015



1. OBJETIVO

El presente informe tiene por objetivo establecer los criterios y plazos para la designación de los representantes del sector privado en los cargos vacantes del Comité de Manejo de Recursos Bentónicos de la Bahía de Ancud, Región de Los Lagos (1 cargo pesca artesanal sector Caulín-Pugueñun y 1 cargo sector plantas de proceso). Lo anterior, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura Región de Los Lagos (C.I. N° 1574; 09/Feb/15).

2. ANTECEDENTES

Antecedentes legales

- i. La Ley 20.567 que modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura, establece en su artículo 9°bis, que para la administración y manejo de las pesquerías bentónicas, la Subsecretaría deberá establecer un plan de manejo. Para la elaboración de la propuesta, la implementación, evaluación y adecuación de dicho plan la Subsecretaría constituirá un Comité de Manejo el que tendrá carácter de asesor y que estará conformado de la siguiente forma:
 - Un funcionario de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura quien lo presidirá
 - Entre dos y siete representantes de los pescadores artesanales inscritos en la o las pesquerías involucradas en el plan de manejo
 - Un representante de las plantas de proceso del recurso objeto del plan de manejo
 - Un representante del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
 - Un representante de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.
- ii. Mediante D.S. N° 95 del 19 de junio de 2013, publicado el 24 de agosto de 2013, se estableció el reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comité de Manejo, que en su Artículo 6° señala que el Subsecretario, mediante resolución, dará inicio al proceso de designación de los representantes del sector pesquero privado que integrarán los Comités de Manejo.
- iii. En cumplimiento de lo anterior y por medio de la Res. Ex N° 2136/14, modificada por la Resol. Ex. N° 2436/14 se inició el proceso, dando a conocer los criterios para la designación de los miembros titulares y suplentes del comité de manejo de recursos bentónicos de la Bahía Ancud, Región de Los Lagos.
- iv. Mediante Res. Ex N° 3408/2014 se oficializó la nominación de los miembros titulares y suplentes del comité de manejo de Bahía Ancud, señalando la vacancia de un cargo titular y suplente correspondiente al sector pesquero artesanal del sector de Caulín-Pugueñun y del cargo de



titular y suplente de las plantas de proceso, al no presentarse postulaciones válidamente calificadas.

- v. El D.Ex N° 198 de 2014, modificó el D.S. N°95 que estableció en reglamento de designación los integrantes y funcionamiento del Comité de Manejo. Particularmente señala que: *"En casos de existir cupos de representación vacantes en el Comité, por no haber existido en él postulantes, porque estos no acreditaron los requisitos para ser designados o por renuncia conjunta del miembro titular y suplente, el Subsecretario declarará dicha vacancia mediante resolución, y abrirá un período extraordinario de postulación para llenar dichos cargos. El período extraordinario será fijado por resolución del Subsecretario y no podrá ser inferior a 15 días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial de la resolución que inicia dicho período extraordinario"*. Adicionalmente el precitado decreto señala que *"No podrán presentar nominaciones o apoyos aquellas personas que hayan obtenido un cargo, en el período ordinario de postulación, a otros cargos declarados vacantes en el mismo Comité"*.

3. CRITERIOS PARA LA DESIGNACION DEL CARGO VACANTE DEL COMITÉ DE MANEJO

Con el fin de llenar el cupo de representación vacante en el Comité de Manejo de recursos bentónicos de Bahía Ancud, se emplearán los mismos criterios contenidos en la Res. Ex N° 2136/14, en lo concerniente al sector pesquero artesanal de la X Región (cupos titular y suplente que representará al sector denominado Caulín-Pugueñun) y cupos titular y suplente plantas de proceso.

3.1. Postulaciones del sector pesquero artesanal

Acorde a lo señalado en el D.S. N° 95/2013, todos los pescadores que se encuentren inscritos en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) de recursos bentónicos, podrán presentar postulaciones y apoyos a los postulantes miembros del comité de manejo. Estos apoyos podrán manifestarse a través de dos formas:

1. A través de organizaciones de pescadores artesanales que cuenten con asociados inscritos en el Registro Pesquero Artesanal en alguno de los recursos bentónicos considerados en el plan.
2. Uno o más pescadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal en algún recurso bentónico.

Cualquiera sea la modalidad en que se realice la postulación, quienes hagan la postulación o nominación de candidatos para el cargo, deberán completar el formulario contenido en Anexo A y deberán dar cumplimiento a la documentación señalada en el D.S. N° 95/2013. De la misma forma, las personas que sean nominadas, tanto en calidad de Titular o Suplente deberán completar el Formulario Aceptación de Nominación, que se encuentra en Anexo B.



3.2. Presentación de apoyos sector pesquero artesanal

Acorde con lo señalado en el Artículo 7° del D.S. N° 95/2013, serán designados como miembros titulares y suplentes los postulantes que adjunten mayor cantidad de apoyos. Los apoyos deberán entregarse a través de un formulario que elaborará la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y que se encontrará a disposición de los interesados en las oficinas de la Subsecretaría y la oficina de la Dirección Zonal de la X Región y el sitio web www.subpesca.cl.

Los apoyos podrán manifestarse de la siguiente manera:

- a) Individualmente por los pescadores artesanales, consignando su apoyo en formulario Anexo C, en la sección correspondiente a apoyo presentado por una persona natural.
- b) A través de las organizaciones de pescadores artesanales, computándose para efectos de apoyo, sólo a los pescadores artesanales que suscriban (firmen) la respectiva acta en la cual la organización manifiesta su apoyo, y que se encuentren inscritos en recursos bentónicos. Para estos efectos se empleará el formulario del Anexo C, en la sección correspondiente a apoyo de presentado por una organización.

Por otra parte la nómina de los pescadores que otorguen apoyo deberá ser entregada, además, en soporte digital, en un formato correspondiente a una planilla en formato Excel en que se debe individualizar el R.U.T, dígito verificador, apellido paterno, apellido materno, nombres y RPA. Este formato digital estará disponible en la página web www.subpesca.cl (Anexo E).

3.3. Criterios de ponderación del apoyo

Al igual que lo señalado en Res.Ex. N° 2136, se ponderará de manera superior a los pescadores cuya caleta de base sea la comuna de Ancud, respecto de otros inscritos en el resto de la región, de acuerdo a una relación (7:1).

3.4. Postulaciones sector de plantas de proceso

Podrán presentar postulaciones al cupo de titular y suplente en representación de las plantas de proceso:

- a) Las organizaciones cuyos asociados sean titulares de plantas de proceso inscritos en el Registro de Plantas de Proceso que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que hayan procesado recursos bentónicos en la región de Los Lagos, durante los dos años calendarios anteriores a la fecha de publicación de la Resolución que inicia el periodo de postulación.
- b) Uno o más Titulares con inscripción en el Registro de Plantas de Proceso del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura que hayan procesado recursos bentónicos en la región de Los Lagos durante los dos años calendarios anteriores a la fecha de publicación de la Resolución que inicia



el periodo de postulación, ya sea que no formen parte de una organización o deseen hacer una postulación en términos independientes a la de la organización a que pertenecen.

Respecto al número de representantes del sector de plantas de proceso: Acorde con lo establecido en la Ley, se considera un representante titular y su respectivo suplente para el comité de manejo de recursos bentónicos de Bahía Ancud de la región de Los Lagos.

Respecto a los criterios de ponderación del apoyo: La unidad de cuenta para hacer la nominación será las toneladas de materia prima procesadas de recursos bentónicos de las plantas de proceso informadas por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura durante los años 2011 y 2012.

El formulario de postulación al Comité de Manejo se adjunta en el Anexo correspondiente.

3.5. Presentación de apoyos sector plantas de proceso

Los apoyos a los representantes de las plantas de proceso podrán realizarse de la siguiente manera:

- a) Las Organizaciones interesadas en postular deberán enviar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura el formulario de postulación creado para estos fines (ver Anexo) el que deberá contener los siguientes antecedentes:
 - Nombre completo de la organización.
 - Número de Registro de la asociación gremial u organización
 - Dirección postal de la organización y/o correo electrónico.
 - Número de teléfono
 - Nombre completo y RUT del postulante a representante titular.
 - Nombre completo y RUT del postulante a representante suplente.
 - Individualización de los inscritos en el Registro de Plantas de Proceso que constituyen la organización.
 - Adjuntar Certificado de vigencia legal de la organización y su directiva emitido por autoridad competente

Los titulares que son parte de una organización gremial, se entenderá que están apoyando la postulación de la organización, a no ser que presenten una nominación independiente, en cuyo caso automáticamente la Subsecretaría descontará el aporte de ella a la organización.

- b) Los titulares con inscripción en el Registro de plantas de proceso que lleva el Sernapesca, que en forma independiente hagan una postulación, deberán enviar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura formulario de postulación creado para estos fines (Ver Anexo) firmada por el representante legal, que señale a lo menos los siguientes antecedentes:



- Nombre o razón social del titular que hace la postulación.
- Dirección postal y/o electrónica del titular que hace la postulación.
- Número de Teléfono
- Nombre completo y RUT del postulante a representante titular y suplente para la categoría.

3.6. Consideraciones:

Cada pescador artesanal o titular de planta de proceso sólo podrá emitir un apoyo. En casos que emitan más de uno, se eliminarán todos los apoyos que hubieren efectuado.

4. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La documentación involucrada en este proceso, es decir, para la postulación y para la presentación de los apoyos deberá ser entregada formalmente en la oficina de la Dirección Zonal de Pesca de la X Región o en la oficina central de la Subsecretaría, ubicada en Bellavista 168, piso 16 Valparaíso, dentro de los plazos que establezca la resolución.

5. PLAZOS Y FECHAS

- I. Cierre de postulaciones: 1 mes, contado desde la publicación en el Diario Oficial de la resolución que da inicio al proceso para llenar los cargos vacantes del Comité de Manejo. Las postulaciones se recibirán en horario laboral y el último día se recibirán solo hasta las 14:00 hrs.
 - II. Fecha en que se emitirán resultados de la postulación: treinta y cinco días contados desde la fecha del acto de apertura de los sobres.:
-

ANEXOS